

Ministerio de Cultura y Educación

Expte. 34.261/79

BUENOS AIRES, 16 JUL 1979

VISTO el caudal de solicitudes de documentación y/o información que se efectúa a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que los pedidos efectuados se hacen con carácter indiscriminado, lo que en muchos casos la información resultante no tiene la urgencia que se especifica en los mismos.

Que la mencionada Dirección Nacional a fin de cumplir con los distintos requerimientos ha girado en muchos casos documentación original a las diversas dependencias de este Ministerio, produciéndose una pérdida de documentación que se encontraba en los archivos del mencionado organismo.

Que a los fines de sistematizar, racionalizar y controlar tanto las solicitudes, como la documentación girada, se hace necesario centralizar la información por medio de un canal apto que es la Subsecretaría General.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- A partir de la fecha de la presente todos los organismos dependientes de este Ministerio, cualquiera sea su dependencia y/o naturaleza jurídica deberán canalizar las solicitudes de pedidos de información y/o documentación dirigidos a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional a través del señor Subsecretario General, el que queda facultado a diligenciar

Alvarez

Ministerio de Cultura y Educación

ciar convenientemente los requerimientos que se produzcan.

ARTICULO 2º.- La Dirección Nacional de Arquitectura Educacional deberá elevar a la Subsecretaría General toda información y/o documentación que responda a los requerimientos que se mencionan en el Artículo 1º, quedando a cargo del señor Subsecretario General la decisión de concretar o no el trámite dispuesto.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A
Anexos

1
111

JUAN RAPHAEL LLERENA AMADEO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN